



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 26 MAY 2003

VISTO: El Expediente de la Dirección de Despacho y Personal de Secretaría General de Gobierno N° 06915/02 caratulado: **“S/ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS USHUAIA RENDICION 03/02 Y 05/02 APOORTE LEY PROVINCIAL 326”, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Informe N° 98/02 Letra: D.G.P.D.C. y C.C., el Sr. Director General Provincial de D.F. y C.C. presenta ante este Tribunal copia de la rendición de los fondos correspondientes al aporte establecido por la ley Territorial N° 326 correspondiente a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios Ushuaia.

Que dicha dirección observa la omisión de la firma del Sr. Presidente de la Asociación en los comprobantes obrantes a fojas Nros. 7, 8, 9 17, 19 a 21, 28 a 30, 49, 50, 74, 80, 93, 95, 96, 98, 101 y 104 indicando que ello no los convalida ya que se encuentran rubricados por el Tesorero de la Institución, indicando además que salvo lo detallado, no existen observaciones adicionales que formular.

Que a efectos de proceder al control de la documentación enviada se confeccionaron los Informes Letra T.C.P. N° 119/2003 y 136/2003, con el acuerdo del Sr. Secretario Contable de lo expresado en este último.

Que según surge del Informe N° 136/2003 se aconseja aprobar la Rendición presentada por la Asociación debido a que no existen observaciones que formular pero sí recomendaciones a informar.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para emitir el presente acto de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

///..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///..2

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

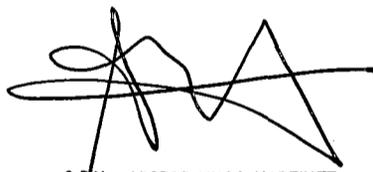
ARTICULO 1º.- Aprobar la rendición del subsidio otorgado mediante la Ley Provincial N° 326 a la Asociación Bomberos Voluntarios Ushuaia correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2002 y por un total de Pesos Dieciséis mil veintisiete con 72/100 (\$ 16.027,72).

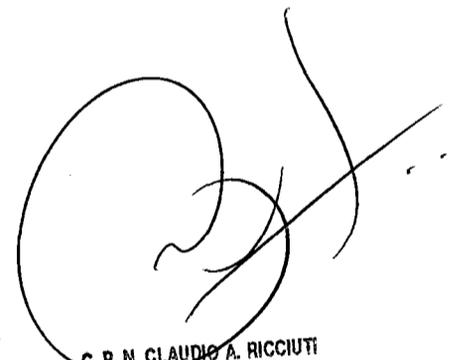
ARTICULO 2º.- Recomendar a la Asociación Bomberos Voluntarios Ushuaia lo indicado en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Registrar, Comunicar al Sr. Director de Defensa Civil y Centro de Comunicaciones Dn. Ramón LOPEZ, al Sr. Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios Ushuaia Dn. Guillermo TORRE, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 43 /03 V.A.-

T.C.P.	
Revisó:	
Confesionó:	
Contrató:	
VºBº	<i>m</i>


C.F.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I RESOLUCIÓN T.C.P. N° 73 /03

RECOMENDACIONES:

1. Se deberán solicitar al momento de efectuar compras y/o gastos en nombre de la Asociación, los comprobantes correctos que se corresponden con la categorización denunciada ante la AFIP en el Impuesto al Valor Agregado.
2. En los casos en que se proceda a la conversión y/o pago de deudas en Moneda Extranjera, se deberá incorporar la documentación respaldatoria correspondiente a la cotización de la moneda extranjera utilizada.

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
V.B. <i>lu</i>

[Signature]
C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia